



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (53-2017). En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** ACUERDOS Y RESOLUCIONES: Se firmaron los Acuerdos del número ciento noventa guión dos mil diecisiete al ciento noventa y seis guión dos mil diecisiete (190-2017 al 196-2017) y la Resolución número sesenta y seis guión dos mil diecisiete (66-2017). **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General: **1. Agenda Actual:** **1.** Actividades previas a: **1.1.** Proceso Electoral 2019: Los Magistrados **Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** se refiere a la capacitación del personal que integrará las Juntas de Cotización y Licitación. El Pleno acuerda, que se recabe informe sobre el avance y se remita un listado de las personas que conformarán dichas juntas. El Pleno aprueba la propuesta. **1.2.** Actividades previas a la Consulta Popular. **Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV,** pregunta si ya se instruyó al Instituto Electoral para que elabore un plan de capacitación dirigido a las Juntas Electorales y Receptoras de Votos y que se informe de los avances. **Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I:** **a)** indica que la capacitación a las Juntas Receptoras de Votos (no es complicada mecánica del voto), que debe elaborarse un plan de capacitación en el que los Delegados Departamentales, sean monitores. Una vez capacitados los Delegados Departamentales, capaciten a sus respectivas Juntas Electorales Departamentales y Municipales y los Subdelegados Municipales, hagan lo propio con las Juntas Receptoras de Votos; **b)** Agrega que es necesario adelantar a todas las actividades relacionadas con la Consulta Popular, a espera de convocatoria, criterio que comparte el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III. El Pleno acuerda, designar al Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi Magistrado Vocal II, como enlace con el Instituto Electoral y aprueba las propuestas formuladas. **2.** Licenciados Jorge Adolfo Osuna Gordillo, Auditor III y Carlos Alejandro Estrada García, Jefe de Auditoría Electoral, con el visto bueno de la Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría, informan en relación al cumplimiento de los partidos políticos a la sanción de amonestación pública, según el Acuerdo número **162-2017**, e indican que después de haber sido amonestados de forma privada, han incumplido con el plazo establecido en el Acuerdo número **100-2017**, en relación a la obligación de informar del nombramiento del contador general, los siguientes partidos políticos: **a)** Encuentro por Guatemala -EG-; **b)** Mi País; **c)** Partido Socialdemócrata Guatemalteco -PSG-; **d)** Compromiso Renovación y Orden -CREO-, presentó información parcial en las fechas indicadas para completar el registro del nombramiento del contador; **e)** Movimiento Reformador -MR-, ingresó el documento completo a través de Secretaría General, el cual fue trasladado posteriormente a Auditoría Electoral. El Pleno dispone dejarlo en análisis. **3.** Licenciados Jorge Adolfo Osuna Gordillo, Auditor III y Carlos Alejandro Estrada García, Jefe de Auditoría Electoral, con el visto bueno de la Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría, informan en relación al cumplimiento de los partidos políticos a la sanción de amonestación pública, según el Acuerdo número **163-2017**, e indican que después de haber sido amonestados de forma privada, han incumplido con el plazo establecido en el Acuerdo número **101-2017**, en relación a la obligación de presentar los estados financieros en forma completa y con las firmas que fija la normativa electoral, los siguientes partidos políticos: **a)** Convergencia, presentaron los Estados Financieros en tiempo, pero en forma incompleta, en virtud de que les faltó presentar las notas a los Estados Financieros; **b)** Encuentro por Guatemala-EG-, presentó los Estados Financieros en tiempo, pero en forma incompleta, en virtud que faltaron firmas y notas a los Estados Financieros. El 7 de septiembre de 2017, enviaron una pronunciación en donde solicitan que se les diga



Tribunal Supremo Electoral

puntualmente lo que le falta a sus Estados Financieros; **c)** Partido Político Visión con Valores **VIVA-**, presentaron Estados Financieros extemporáneamente y de forma incompleta, en virtud de que carecían de la firma del Secretario de Finanzas y el Estado de Resultados, únicamente contiene firma del Contador. Con fecha 31 de agosto de 2017 se pronunciaron, haciendo algunas aclaraciones con respecto a la renuncia del Secretario de Finanzas y ratificando la información presentada con anterioridad. El Pleno acuerda que quede en análisis. **4.** Licenciados Jorge Adolfo Osuna Gordillo, Auditor III y Carlos Alejandro Estrada García, Jefe de Auditoría Electoral, con el visto bueno de la Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría, informan en relación al cumplimiento de los partidos políticos a la sanción de amonestación pública, según el Acuerdo número **164-2017**, e indican que después de haber sido amonestados de forma privada, han incumplido con el plazo establecido en el Acuerdo número **102-2017**, de este Tribunal, en relación a la obligación de presentar los estados financieros en forma completa y con las firmas que fija la normativa electoral, siendo éstos los siguientes partidos políticos: **a)** Partido Productividad y Trabajo **-PPT-** presentaron correctamente todos los Estados Financieros, solo que extemporáneamente; **b)** Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca **-URNG-MAIZ-**; **c)** **TODOS**; **d)** Partido Socialdemócrata Guatemalteco **-PSG-**, no envió Estados Financieros; **e)** **Mi País**, enviaron Estados Financieros sin firmar, solo con el Dictamen del Auditor Externo; **f)** Compromiso Renovación y Orden **-CREO-**, presentó extemporáneamente el Dictamen del Auditor Externo, el cual incluye los Estados Financieros firmados por el Auditor. Está pendiente de presentar los Estados Financieros elaborados por el partido político, con las firmas de ley respectivas. El Pleno acuerda que quede en análisis. **5.** Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, solicitan autorización para que se lleve a cabo la integración de los representantes de la Junta Conciliatoria Mixta parte patronal, el día 22 de septiembre del presente año a las diez horas, en el lugar que ocupa el salón Herbruger u otro en su defecto. El Pleno de Magistrados acuerda integrar dicha Junta con la Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte Echeverría de Castro, Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo y la Doctora Marta Lidia Nij Patzán, como miembros titulares y con los Licenciados Sergio Antonio Escobar Antillón y Rafael Ezur Belches España, como miembros suplentes. **6.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite informe relacionado con la denuncia verbal presentada por los señores Luis Andrés Quiñónez Esquivel y Marta Cecilia Palomo González, derivado de la reunión de partidos políticos, realizada el 27 de julio de 2017, en la que **indican:** **a)** Que se abra investigación en contra del Comité para la Constitución del Partido Político **"VAMOS"**, debido a que han observado que en el Registro de Ciudadanos, específicamente en el Departamento de Organizaciones Políticas, se han presentado grupos de personas que pueden definirse como acarreadas por el Comité antes mencionado, ya que algunas de esas personas manifiestan no saber a qué van y que como acción final se desafilian de alguna organización política vigente para posteriormente adherirse al Comité Cívico en mención; **b)** Adicionalmente algunas personas manifiestan que les dan dinero en efectivo, almuerzo y transporte para presentarse a realizar dicha actividad; en el cual **concluye:** Que tomando en consideración que **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**, es ya un partido político legalmente inscrito y lo denunciado no puede establecerse con exactitud, se recomienda que se archive el expediente. El Pleno de Magistrados dispone, devolver el expediente al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, para que amplíe el informe, indicando las razones concretas por las que solicita el archivo de las actuaciones de mérito, conforme a la investigación realizada. **7.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite informe relacionado con la información enviada por la Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, en la que indica: **a)** Que el 16 de julio, se celebró la feria patronal en honor a la Virgen del Carmen, iniciando las actividades de dicha feria desde el lunes 03 de julio del presente año, se ha podido observar que están circulando trifoliales con el programa de actividades de las fiestas julias y que también llevan un mensaje del señor Gerónimo Martínez, actual Alcalde Municipal de Huehuetenango; **b)** Así mismo se podía observar un vehículo tipo panel circulando por la ciudad de Huehuetenango con una manta vinílica a los costados con la fotografía del Alcalde,



Tribunal Supremo Electoral

en la cual el mensaje es invitar a la población de la feria para el día domingo 9 de julio de 2017, en el cual concluye: Que con base en los documentos e imágenes enviadas, se considera que el Alcalde Municipal de Huehuetenango, del departamento de Huehuetenango, GERÓNIMO MARTÍNEZ, incurrió en las prohibiciones que regulan los artículos 223 Bis literales a) y b), de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone, devolver el expediente al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, para que lo traslade al Director General del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. **8.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite informe del monitoreo en las redes sociales, respecto a publicaciones que pueden considerarse posibles prohibiciones como las contenidas en los artículos 94 Bis, 219 y 223 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los artículos 37, 62 Quater, 67, 68 y 69 de su Reglamento. El Pleno de Magistrados dispone, devolver el expediente al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, para que lo traslade al Director General del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. **9.** Señor Gerónimo Martínez Gómez, Alcalde de la Corporación Municipal de Huehuetenango, solicita se deje sin efecto la credencial emitida a favor de la señora Rosmely Angélica González Godínez, como Concejal Segundo de la Corporación Municipal de dicho lugar. Por lo que al respecto la Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Área Procesal, informa que dentro de la Acción de Amparo No. 566-2016 of. 2do. Interpuesto por Gerónimo Martínez Gómez, se han realizado las siguientes actuaciones: **a)** Con fecha 08 de febrero de 2017, La Corte Suprema de Justicia emite sentencia en la que otorga amparo solicitado por Gerónimo Martínez Gómez; **b)** La Corte de Constitucionalidad con fecha 20 de febrero de 2017 emite resolución en la cual tiene por presentado por este Tribunal, interposición de Apelación directa contra la sentencia de 08 de febrero de 2017. Por lo que con base en lo anterior se puede establecer que la Acción de Amparo 566-2016, presentada por el señor Gerónimo Martínez Gómez, se encuentra pendiente de resolver ante la Corte de Constitucionalidad, no obstante de habersele otorgado el Amparo por la Corte Suprema de Justicia. El Pleno de Magistrados dispone que se espere a que la Corte de Constitucionalidad, resuelva en definitiva el Recurso de Apelación promovido por el señor Martínez Gómez. **10.** Junta Directiva y Concejo de Alcaldes de 48 Cantones de Totonicapán, Junta Directiva de Alguaciles de Primera y Segunda Quincena, Junta Directiva de Recursos Naturales y Junta Directiva de Baños Termales de Agua Caliente de Totonicapán, manifiestan su profunda indignación y total rechazo a las artimañas utilizadas por el Congreso de la República de Guatemala, al haber aprobado de urgencia nacional los decretos 14-2017 y 15-2017, por lo que exigen que se reforme de manera integral la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para evitar la reelección, el financiamiento ilícito, e implementar otras acciones que transparenten los procesos electorales. El Pleno dispone, que se tenga presente para su oportunidad. **11.** Señor Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, solicita se reconsidere la aprobación del pedido No. DICEP-POA -P-22-2017, para la adquisición de 44 camisas y 62 blusas para uso del personal de ese Departamento, manifestando: **a)** Que el personal asignado a los puestos de empadronamiento, constituyen la imagen del Tribunal Supremo Electoral ante la ciudadanía en general; **b)** Por el uso frecuente de los uniformes, estos se deterioran y por lo tanto necesitan ser reemplazados; **c)** El pedido que se formula fue considerado dentro del POA correspondiente al año 2017; **d)** Actualmente tienen una asignación presupuestaria, en créditos de reserva que asciende a la cantidad de Q1,920,604.00. El Pleno reitera su decisión de no autorizar la adquisición de las camisas que solicita el Jefe de DICEP y dispone que la Directora de Planificación y la Jefa del Departamento de Bienestar Laboral, conjuntamente con el Director del Instituto Electoral, unifiquen el diseño, con el objeto de confeccionar una camisa institucional (tipo polo) para todo el personal del Tribunal. **12.** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, informa sobre el Taller de Capacitación impartido por esa Unidad conjuntamente con Auditoría Electoral, dirigido a los órganos financiero-contables de los Partidos Políticos, el cual se llevó a cabo el 01 de septiembre de 2017, en Casa Ariana, con la participación de 36 personas, representantes de 15 partidos políticos. El Pleno



Tribunal Supremo Electoral

de Magistrados, se da por enterado. **13.** Señor Alejandro Luján Moreno, Oficial de Secretaría General de este Tribunal, solicita extensión de permiso sin goce de salario, que se le concedió, durante tres meses adicionales, dado que hasta ahora no le ha sido posible solventar favorablemente las circunstancias de la enfermedad de su esposa. El Pleno de Magistrados dispone autorizar un mes más de licencia y que la Directora de Recursos Humanos se pronuncie sobre la procedencia de acceder a la totalidad de la prórroga que se solicita. **14.** Asociación de Vecinos de Ciudad Quetzal y Lo de Carranza, solicitan jornadas móviles de empadronamiento, los fines de semana, en conmemoración al mes de la Ciudadanía de la Mujer. El Pleno dispone que dicha actividad se lleve a cabo en la Subdelegación Municipal de la localidad en mención. **15.** Fundación Konrad Adenauer, respecto a lo dispuesto en el Acuerdo **189-2017**, emitido por este Tribunal, indican que no recibirán de ninguna manera la cantidad de Q15,000.00, mencionados en el Considerando III del Acuerdo en mención, sino que más bien, cooperarán con el Tribunal Supremo Electoral, con el monto de Q20,000.00. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **16.** Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, en relación al Acuerdo No. **121-2017**, en el que se instruyó al Director de Finanzas, para que efectuó el pago a favor de la entidad Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, por la cantidad de Q1,048,860.00, en concepto de servicio de internet en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales a nivel nacional, prestado durante los meses de enero a abril del presente año, en el sentido que dicha instrucción se amplíe hasta la cancelación de los servicios prestados, de conformidad con la resolución número 4-2017. El Pleno dispone, que se amplíe el Acuerdo conforme a la resolución. **17.** Licenciado Jorge Mario Grajeda Álvarez, Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas, solicita se le autorice gozar de su período vacacional, del 30 de octubre al 04 de diciembre del año en curso y propone como encargado del Despacho al Licenciado Ernesto Mirón, Subinspector, quien ya desempeñó el cargo, salvo designación del Pleno de Magistrados. El Pleno de Magistrados, dispone que previamente coordine con el Director del Registro, para que no haya traslape con el disfrute del período vacacional de ambos. **18.** Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Coordinador II, del Departamento de Comunicación, indica que dentro de los temas que han sido de interés por parte de los medios de comunicación, y de los cuales han hecho consultas y solicitado información, se encuentran los siguientes: **a)** Pronunciamiento del Pleno de Magistrados ante las resoluciones del Director del Registro de Ciudadanos por los casos de FCN/UNE/CNN; **b)** Nuevas sanciones o posible cancelación de agrupaciones políticas; **c)** Auditoría a FCN; **d)** Pago de la Deuda Política; **e)** Consulta Popular, costos y eventuales plazos; **f)** Voto en el Extranjero, costo, mecánica, empadronamiento, y por menores; **g)** Por los casos presentados por la CICIG y el MP, respecto al financiamiento electoral ilícito detectado a las agrupaciones UNE y FCN, han consultado los periodistas si los Magistrados ordenarán nuevas auditorías a las organizaciones antes referidas. El Pleno dispuso comunicar a la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa II y al Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Coordinador II, del Departamento de Comunicación, la información pertinente. **19.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa del Departamento de Comunicación, somete a consideración la modificación del Plan de Medios de la Campaña de Empadronamiento, en cuanto a sustituir una de las contrataciones de radio a nivel nacional, por SMS (mensajes a celular) y Publicaciones en medios impresos, siempre que no incremente el costo inicial. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Señor Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, remite justificación sobre la solicitud de adquisición del vehículo, vertida en el pedido número DICEP-POA-0023-2017, e indica: **a)** Que el vehículo que solicita, fue considerado en el POA del año 2017; **b)** Se utilizará para el traslado de equipo, mobiliario, personal, útiles y documentación a diferentes puestos de empadronamiento, Delegaciones y Subdelegaciones, cuando se requiera; **c)** Para que de conformidad con la ley, se realicen supervisiones de las inscripciones de ciudadanos en los puestos de empadronamiento; **d)** Para el traslado de encomiendas, expedientes, sobre todo durante el proceso electoral, que es cuando se eleva la carga de trabajo en ese Departamento; **e)** Que además de atender a los puestos de empadronamiento permanentes, se atienda a los



Tribunal Supremo Electoral

puestos que se instalan de forma temporal y a los centros de información que se instalan en los centros de votación de la ciudad capital y algunos municipios del Departamento de Guatemala. El Pleno dispone que se autorice para los fines que indica. **2.** Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Procesal, conjuntamente con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, se pronuncian en relación a que se autorice el pago a favor del señor Mainor Estuardo Trujillo de León, (esposo de la Subdelegada) y propietario del inmueble donde funcionó la Subdelegación Municipal en La Esperanza, departamento de Quetzaltenango, por lo que al respecto consideran: Que el pago se puede realizar, siempre que exista la certeza de haber ocupado el inmueble en el período cobrado, a través de la suscripción de un acta administrativa; mientras que según el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, puede utilizarse cuando el importe de la transacción sea menor a los cien mil quetzales (Q.100,000.00). El Pleno dispone que se realice el pago. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite informe del monitoreo en las redes sociales, respecto a publicaciones que pueden considerarse posibles prohibiciones como las contenidas en los artículos 219 y 223 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 67 de su Reglamento. El Pleno de Magistrados dispone, devolver el expediente al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, para que lo traslade al Director General del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. **2.** Señor Erick Ricardo Nájera Cruz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores, conjuntamente con el Licenciado Rolando Moreno Citalan, Secretario de Conflictos del SITTSE, debido a la necesidad de atender emergencias médicas que puedan surgir, derivados de accidentes o urgencias, en el desempeño de labores dentro del Tribunal y sus dependencias, solicitan: **a)** Un seguro médico y dental, para lo cual se integre una comisión que incluya dos representantes de la parte patronal y dos representantes del sindicato, quienes analizarán y propondrán el que mejor se adapte a las necesidades y presupuesto; **b)** Equipo, medios y personal necesario, en caso de necesitar primeros auxilios, pudiendo ser una enfermera y un médico de planta; **c)** Se otorgue a más tardar el 15 de enero de cada año, a todos los trabajadores que tengan hijos menores en edad escolar un bono, de Q500.00 por cada hijo y en el caso de que el trabajador únicamente tenga uno solo la cantidad de Q1,000.00. En el caso de cónyuges, solo uno será el beneficiario. El Pleno dispone que quede en análisis. **3.** Abogado José Enrique Urrutia Estrada, solicita la cancelación del partido político Unidad Nacional de la Esperanza. El Pleno dispone que se traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que se emita dictamen al respecto. **4.** Licenciadas Jacqueline Ziomara Archila Chávez y María Lucrecia Morales Molina, Asesoras Jurídicas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remiten análisis del caso relacionado con el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-07152, Amparo 1670-2017 del ex trabajador Marco Vinicio Conde Silva y consideran: **a)** Que todos los recursos previstos por la ley incluyendo la Acción de Amparo se ejercieron y fueron agotados; **b)** Las sentencias de primera y segunda instancia que a la fecha están firmes; **c)** Que hay un plazo fijado por el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social a este Tribunal, para el cumplimiento de la sentencia de primera instancia, que está corriendo; **d)** La solicitud hecha al Juzgado Décimo de Trabajo, por este Tribunal, para la reconsideración de dicho plazo y sus apercibimientos, no interrumpe que el mencionado plazo siga su curso; **e)** Se hace aconsejable, que se proceda a suscribir con Marco Vinicio Conde Silva por plazo indefinido, el contrato de trabajo o nombramiento respectivo como Subdelegado Municipal de Salcajá, departamento de Quetzaltenango, lo que significaría una contratación permanente bajo el renglón presupuestario 011, con las mismas funciones y condiciones que tiene a la presente fecha; **f)** Se tramita incidente de reinstalación contra este Tribunal ante el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Económico Coactivo de Quetzaltenango, en dicha demanda está señalada audiencia para el día 06 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas. El Pleno dispone que elabore el proyecto de acuerdo de nombramiento, con efecto a partir de la fecha de toma de posesión. **PUNTOS VARIOS: Magistrada Presidenta, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez:** Da lectura al oficio remitido por el Licenciado Werner José De León Lima de la Tesorería Nacional, relacionado con el artículo 45 de la Ley del Presupuesto



Tribunal Supremo Electoral

Ingresos y Egresos de la Nación del presente ejercicio fiscal, en el cual se dispone que las cuentas del gobierno central que no tengan movimiento durante 6 meses, pasan a formar parte de la cuenta "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional" y al proyecto de respuesta del Tribunal, en el cual se indica que los fondos depositados en el Banco de Guatemala obedece a lo dispuesto en el Decreto número 46-86 y que tuvo movimiento en el mes de julio del presente año. El Pleno se da por enterado. **Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, se refiere a los temas siguientes: **a)** Que la capacitación a Juntas de Cotización, no sólo se lleve a cabo con motivo de la época electoral sino que sea continua, identificándose a los trabajadores que puedan especializarse en el tema, para que a su vez puedan impartir capacitación y coadyuvar como monitores con las juntas. El Pleno aprueba la propuesta; **b)** Se refiere a la necesidad de nombrar Auditor y Director de Informática. El Pleno acuerda conocer en la próxima sesión; **c)** Indica que se instruya a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respecto de las disposiciones emitidas por el Pleno de Magistrados, para la elaboración de los contratos de arrendamientos de inmuebles donde funcionan las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales. El Pleno aprueba la propuesta; **d)** Manifiesta que es pésima la señal de los teléfonos móviles que se proporcionaron recientemente, no tienen saldo y no funciona bien la red. El Pleno acuerda llamar al Jefe del Departamento Administrativo para la próxima sesión. **Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**: Indica que del RENAP manifestaron que el problema con el cambio de formato de la tarjeta plástica, lector de chip de DPI, para que sea renovado con nuevas versiones, ya está solucionado. El Pleno acuerda que la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, verifique esta situación con el señor Leonel Escobar Muñoz, Jefe de DICEP y el Ingeniero Beny Obdulio Román Chanquín, Encargado del Despacho de la Dirección de Informática. **CUARTO**: Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas y veinticinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.